

MERCADO PUBLICO



Relator: Mauricio Araya N.

CONTENIDO



- MÓDULO 1 LAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN
- MÓDULO 2 PLATAFORMA DE MERCADO PÚBLICO
- MÓDULO 3 COMPRAS EXPRESS
- MÓDULO 4 GRANDES COMPRAS

Módulo 1: Las Modalidades de contratación



- 1.1. Antecedentes Generales del Mercado Público
 - 1.1.1. Introducción
 - 1.1.2. Normas que regulan el Sistema de Compras y Contrataciones
 - 1.1.3. Tribunal de Contratación Pública y sus competencias
 - 1.1.4. Principios generales que rigen los procesos de compras
 - 1.1.5. Aspectos comunes y destacados en el Proceso de Compra y Uso del Sistema
 - 1.1.6. Aplicación, Exclusión, Condiciones, Ley 19.886 y Reglamento
- 1.2. Disposiciones comunes a las diversas modalidades de contratación
 - 1.2.1. Convenio Marco
 - 1.2.2. Adquisición menor de 100 UTM
 - 1.2.3. Licitación Pública (adquisición de más de 100 UTM)
 - 1.2.4. Licitación Privada y el Trato o Contratación Directa
 - 1.2.5. Licitación Privada
 - 1.2.6. Trato Directo
- 1.3. Licitaciones Públicas y Privadas
 - 1.3.1. Antecedentes Generales de las Licitaciones
 - 1.3.2. Requisitos Técnicos
 - 1.3.3. Roles intervinientes
- 1.4. Gestión de contratos
 - 1.4.1. Concepto
 - 1.4.2. Gestión de los contratos
 - 1.4.3. Tipos de Contratos a gestionar
 - 1.4.4. Roles que intervinientes en la Gestión de Contratos

1.1. Antecedentes Generales del Mercado Público



1.1.1. Introducción

a) Mercado Público:

Es la plataforma electrónica donde los 850 organismos públicos de Chile realizan en forma eficiente y transparente sus procesos de compras y los proveedores ofrecen sus productos y servicios, un espacio de oferta y demanda con reglas y herramientas comunes, administrado por la Dirección ChileCompra.

1.1. Antecedentes Generales del Mercado Público

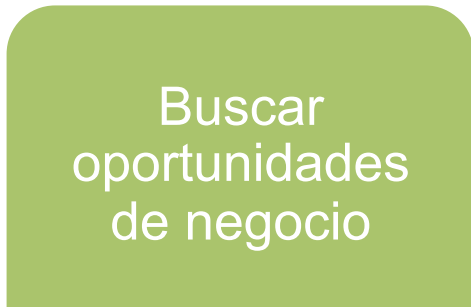
1.1.1. Introducción

a) Mercado Público:

El sistema permite:



Publicar una compra



Buscar oportunidades de negocio



Enviar ofertas, entre otros.

1.1. Antecedentes Generales del Mercado Público



1.1.1. Introducción

b) Rol del Sistema de Compras Públicas:

El proceso de compras públicas se encarga de cubrir los requerimientos del Estado en tanto bienes y servicios que satisfagan sus necesidades públicas, las cuales debiesen apuntar en todo momento a cumplir el mandato general del Estado de preservar el “bien común”.

1.1. Antecedentes Generales del Mercado Público



1.1.1. Introducción

b) Rol del Sistema de Compras Públicas:

En efecto, si no existieran mecanismos de contratación pública eficientes, eficaces y con foco en la economicidad, los gobiernos no podrían funcionar de forma adecuada, suministrar bienes ni servicios de forma oportuna o con la cobertura más apropiada, poniendo en peligro el desarrollo del bienestar social.

1.1. Antecedentes Generales del Mercado Público



1.1.2. Normas que regulan el Sistema de Compras y Contrataciones

a) Ley de Compras Públicas y su Reglamento:

El proceso de compras y contrataciones se rige estrictamente por la Ley N° 19.886 de Compras Públicas publicada el 29 de agosto del 2003 y por su Reglamento, el DS N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de las normas específicas que resulten aplicables a casos particulares.

1.1. Antecedentes Generales del Mercado Público



1.1.2. Normas que regulan el Sistema de Compras y Contrataciones

b) D.L. N° 211:

Libre competencia Artículo 3, inciso 2, letra a).

1.1. Antecedentes Generales del Mercado Público



1.1.2. Normas que regulan el Sistema de Compras y Contrataciones

c) **D.F.L.N°1, Ley N° 19.653:**

Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

1.1. Antecedentes Generales del Mercado Público



1.1.2. Normas que regulan el Sistema de Compras y Contrataciones

d) Ley N°19.880:

Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

1.1. Antecedentes Generales del Mercado Público



1.1.2. Normas que regulan el Sistema de Compras y Contrataciones

- e) **Ley de Presupuesto del sector público que se dicta cada año.**

- f) **Ley N°19.799 sobre firma y documento electrónico.**

1.1. Antecedentes Generales del Mercado Público



1.1.2. Normas que regulan el Sistema de Compras y Contrataciones

g) Resolución N°1600, de 2008:

De la Contraloría General de la república, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón

1.1. Antecedentes Generales del Mercado Público



1.1.3. Tribunal de Contratación Pública y sus competencias

La competencia de este órgano jurisdiccional comprende el conocimiento y resolución de las demandas de impugnación que se deduzcan contra:

Actos u omisiones ilegales o arbitrarios, ocurridos en procedimientos administrativos de licitación en que puedan incurrir los organismos públicos regidos por la Ley N° 19.886 y que tengan lugar entre la aprobación de las bases de la respectiva licitación y su adjudicación, ambos inclusive.

1.1. Antecedentes Generales del Mercado Público



1.1.3. Tribunal de Contratación Pública y sus competencias

La competencia de este órgano jurisdiccional comprende el conocimiento y resolución de las demandas de impugnación que se deduzcan contra:

La decisión de la Dirección de Compras y Contratación Pública de rechazar o aprobar la inscripción de un proveedor en el Registro Electrónico de Contratistas que lleva dicha dirección.

1.1. Antecedentes Generales del Mercado Público



1.1.4. Principios generales que rigen los procesos de compras

a) Sujeción estricta a las bases:

Los procedimientos de licitación se realizarán con estricta sujeción, de los participantes y de la entidad licitante, a las bases administrativas y técnicas que la regulen (Artículo 10 Ley 19.886).

1.1. Antecedentes Generales del Mercado Público



1.1.4. Principios generales que rigen los procesos de compras

a) Sujeción estricta a las bases:

Lo infringe (Ejemplos):

Emplear criterios de evaluación distintos a los establecidos en las bases de licitación.

Admitir ofertas que no cumplen con lo establecido en las bases: incompletas, extemporáneas, no haber ido a visita a terreno obligatoria.

1.1. Antecedentes Generales del Mercado Público



1.1.4. Principios generales que rigen los procesos de compras

b) Libre concurrencia al Llamado:

El procedimiento concursal se regirá por los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad ante las bases que rigen el contrato.(Artículo 8° bis Ley 18.575).

1.1. Antecedentes Generales del Mercado Público

1.1.4. Principios generales que rigen los procesos de compras

b) Libre concurrencia al Llamado:

Lo infringe (Ejemplos):

Garantías desproporcionadas

Renovaciones indefinidas o automáticas sin fundamento

Exigir experiencia para participar en licitaciones

1.1. Antecedentes Generales del Mercado Público



1.1.4. Principios generales que rigen los procesos de compras

c) No formalización:

El procedimiento debe desarrollarse con sencillez y eficacia, de modo que las formalidades que se exijan sean aquéllas indispensables para dejar constancia indubitada de lo actuado y evitar perjuicios a los particulares. (Artículo 13 Ley 19.880).

1.1. Antecedentes Generales del Mercado Público



1.1.4. Principios generales que rigen los procesos de compras

c) No formalización:

Lo infringe (Ejemplos):

Dejar de considerar ofertas por no cumplir con formatos específicos

Requerir al momento de la presentación de ofertas documentos administrativos, o antecedentes que pudiesen encontrarse en el Registro de Proveedores, en el caso de los oferentes inscritos.

1.1. Antecedentes Generales del Mercado Público



1.1.4. Principios generales que rigen los procesos de compras

d) Igualdad ante las Bases y no Discriminación Arbitraria:

Las bases de licitación deberán establecer las condiciones que permitan alcanzar la combinación más ventajosa entre todos los beneficios del bien o servicio por adquirir y todos sus costos asociados, presentes y futuros.

1.1. Antecedentes Generales del Mercado Público



1.1.4. Principios generales que rigen los procesos de compras

e) **Transparencia y Publicidad:**

Los organismos públicos deberán solamente utilizar los sistemas electrónicos o digitales que establezca la Dirección de Compras y Contratación Pública para:

Cotizar

Licitar

Contratar

Adjudicar

Solicitar el despacho

1.1. Antecedentes Generales del Mercado Público



1.1.4. Principios generales que rigen los procesos de compras

e) **Trasparencia y Publicidad:**

Lo infringe (Ejemplos):

- No publicar Resoluciones o documentos obligatorios en los plazos establecidos.

1.1. Antecedentes Generales del Mercado Público



1.1.4. Principios generales que rigen los procesos de compras

e) **Trasparencia y Publicidad:**

Lo infringe (Ejemplos):

- No publicar Resoluciones o documentos obligatorios en los plazos establecidos.

1.1. Antecedentes Generales del Mercado Público



1.1.4. Principios generales que rigen los procesos de compras

f) Economía, Eficiencia y Eficacia:

En la determinación de las condiciones de las respectivas bases, las entidades licitantes deberán propender a la eficiencia y al ahorro en sus contrataciones (Artículo 20 Reglamento Ley 19.886).

1.1. Antecedentes Generales del Mercado Público



1.1.4. Principios generales que rigen los procesos de compras

f) Economía, Eficiencia y Eficacia:

Cumplimiento:

- Establecer multas razonables para propender a la eficacia en las contrataciones.

1.1. Antecedentes Generales del Mercado Público



1.1.4. Principios generales que rigen los procesos de compras

f) Economía, Eficiencia y Eficacia:

Lo infringe (Ejemplos):

No hacer consultas de mercado (R.F.I) Request for information antes de licitar

No comparar al comprar en convenio marco.

No solicitar en convenio marco descuento u oferta especial.

Omitir análisis técnico y económico en contrataciones complejas o mayores a 5.000 UTM.

1.1. Antecedentes Generales del Mercado Público



1.1.4. Principios generales que rigen los procesos de compras

g) Probidad:

Consiste en observar una conducta funcionaria intachable y un desempeño honesto y leal de la función o cargo, con preeminencia del interés general sobre el particular. (Art. 52, inc. 2, Ley N°18.575).

1.1. Antecedentes Generales del Mercado Público

1.1.4. Principios generales que rigen los procesos de compras

g) Probidad:

Lo infringe (Ejemplos):

La omisión o elusión de la propuesta pública (Art. 62 N°7, Ley N° 18.575).

Ser parte de la comisión evaluadora en una licitación en que se presentó un familiar.

1.1. Antecedentes Generales del Mercado Público



1.1.5. Aspectos comunes y destacados en el Proceso de Compra y Uso del Sistema

- Todas las notificaciones, salvo las que dicen relación con lo dispuesto en el Capítulo V de la Ley de Compras, se entenderán realizadas, luego de 24 horas transcurridas desde que la Entidad publique en el sistema de información el documento, acto o resolución objeto de la notificación. (Art. 6 del Reglamento).

1.1. Antecedentes Generales del Mercado Público



1.1.5. Aspectos comunes y destacados en el Proceso de Compra y Uso del Sistema

- Cada Entidad será responsable de estimar el posible monto de las contrataciones, para los efectos de determinar el mecanismo de contratación que corresponde (Art. 11 del Reglamento).

1.1. Antecedentes Generales del Mercado Público



1.1.5. Aspectos comunes y destacados en el Proceso de Compra y Uso del Sistema

- Las Entidades NO podrán suscribir Contratos de Suministro y Servicio que contengan cláusulas de renovación, a menos que existen motivos fundados para establecer dichas cláusulas y así se hubiese señalado en las Bases o en el contrato.

1.1. Antecedentes Generales del Mercado Público



1.1.5. Aspectos comunes y destacados en el Proceso de Compra y Uso del Sistema

- La Administración no podrá fragmentar sus contrataciones con el propósito de variar el procedimiento de contratación (Art. 13 del Reglamento).

1.1. Antecedentes Generales del Mercado Público



1.1.5. Aspectos comunes y destacados en el Proceso de Compra y Uso del Sistema

- Todos los procesos realizados a través de la plataforma de mercadopublico.cl deben ajustarse a la normativa que rige las compras públicas.

1.1. Antecedentes Generales del Mercado Público



1.1.5. Aspectos comunes y destacados en el Proceso de Compra y Uso del Sistema

- Debe observarse la libre concurrencia de los oferentes (art. 8 bis de la Ley 18.575), el trato igualitario y la no discriminación arbitraria (art. 20 del D.S. N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda).

1.1. Antecedentes Generales del Mercado Público



1.1.5. Aspectos comunes y destacados en el Proceso de Compra y Uso del Sistema

- Transparencia y publicidad de los actos administrativos efectuados por organismos públicos.

1.1. Antecedentes Generales del Mercado Público



1.1.5. Aspectos comunes y destacados en el Proceso de Compra y Uso del Sistema

- Las deudas por remuneraciones o cotizaciones de seguridad social no son impedimento para contratar (art. 4, inciso 2 de la Ley 19.886) y no es una causal de inhabilidad del proveedor.

1.1. Antecedentes Generales del Mercado Público



1.1.5. Aspectos comunes y destacados en el Proceso de Compra y Uso del Sistema

- Los actos administrativos rigen a contar de su total tramitación. Sin embargo, se puede establecer en el mismo acto que, por razones de buen servicio, las prestaciones que derivan del contrato se iniciarán con anterioridad, no obstante que su pago sólo puede efectuarse una vez concluida su tramitación. (Dictámenes 11.189 y 14.362, de 2008).

1.1. Antecedentes Generales del Mercado Público



1.1.5. Aspectos comunes y destacados en el Proceso de Compra y Uso del Sistema

- Las compras con cargo a fondo fijo están referidas a compras menores, que permiten el funcionamiento normal, diario o cotidiano del Servicio y que por su cuantía, oportunidad y naturaleza sean susceptibles de adquirirse mediante dinero efectivo.

1.1. Antecedentes Generales del Mercado Público

1.1.5. Aspectos comunes y destacados en el Proceso de Compra y Uso del Sistema

Los fondos fijos también llamados cajas chicas, permite el pago de bienes y servicios de pronta necesidad como:

- Movilización
- Fotocopias
- Periódicos
- Lubricante para vehículos
- Otros gastos menores.

1.1. Antecedentes Generales del Mercado Público



1.1.6. Aplicación, Exclusión, Condiciones, Ley 19.886 y Reglamento

a) Aplicación de la Ley 19.886 y Reglamento:

Se aplica a Contratos que celebre la Administración del Estado, a título oneroso, para el suministro de bienes muebles, y de los servicios que se requieran para el desarrollo de sus funciones”.

1.1. Antecedentes Generales del Mercado Público



1.1.6. Aplicación, Exclusión, Condiciones, Ley 19.886 y Reglamento

b) Exclusión de la Aplicación de la Ley 19.886 (Art. 3):

- Las contrataciones de personal de la Administración del Estado reguladas por estatutos especiales y los contratos a honorarios que se celebren con personas naturales para que presten servicios a los organismos públicos.

1.1. Antecedentes Generales del Mercado Público



1.1.6. Aplicación, Exclusión, Condiciones, Ley 19.886 y Reglamento

b) Exclusión de la Aplicación de la Ley 19.886 (Art. 3):

- Los convenios que celebren entre sí los organismos públicos enumerados en el artículo 2º, inciso primero, del decreto ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y sus modificaciones.

1.1. Antecedentes Generales del Mercado Público



1.1.6. Aplicación, Exclusión, Condiciones, Ley 19.886 y Reglamento

b) Exclusión de la Aplicación de la Ley 19.886 (Art. 3):

- Los contratos efectuados de acuerdo con el procedimiento específico de un organismo internacional, asociados a créditos o aportes que éste otorgue.

1.1. Antecedentes Generales del Mercado Público



1.1.6. Aplicación, Exclusión, Condiciones, Ley 19.886 y Reglamento

b) Exclusión de la Aplicación de la Ley 19.886 (Art. 3):

- Los contratos relacionados con la compraventa y la transferencia de valores negociables o de otros instrumentos financieros.
- Los contratos relacionados con la ejecución y concesión de obras públicas.

1.1. Antecedentes Generales del Mercado Público



1.1.6. Aplicación, Exclusión, Condiciones, Ley 19.886 y Reglamento

c) Exclusión del Sistema (Art. 53 del Reglamento):

Podrán efectuarse fuera del sistema de información:

- Las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.

1.1. Antecedentes Generales del Mercado Público



1.1.6. Aplicación, Exclusión, Condiciones, Ley 19.886 y Reglamento

c) Exclusión del Sistema (Art. 53 del Reglamento):

- Las contrataciones directas, inferiores a 100 UTM, con cargo a operaciones menores (caja chica), siempre que el monto total de dichos recursos haya sido aprobado por resolución fundada y se ajuste a las instrucciones presupuestarias.

1.1. Antecedentes Generales del Mercado Público



1.1.6. Aplicación, Exclusión, Condiciones, Ley 19.886 y Reglamento

c) Exclusión del Sistema (Art. 53 del Reglamento):

- Los pagos por concepto de gastos comunes o consumos básicos de agua potable, electricidad, gas de cañería u otros similares, respecto de los cuales no existan alternativas o sustitutos razonables.

1.1. Antecedentes Generales del Mercado Público



1.1.6. Aplicación, Exclusión, Condiciones, Ley 19.886 y Reglamento

d) Condiciones Generales para la Contratación de Productos o Servicios:

- Acceder a productos y servicios disponibles en Convenio Marco como primera opción.
- Contar con presupuesto para la compra, mediante certificado de disponibilidad presupuestaria, emitido por la Autoridad que corresponda.

1.1. Antecedentes Generales del Mercado Público



1.1.6. Aplicación, Exclusión, Condiciones, Ley 19.886 y Reglamento

d) Condiciones Generales para la Contratación de Productos o Servicios:

- Si el producto o servicio no se encuentra en convenio marco o no resulta conveniente para el comprador, debe realizar una licitación pública, a menos que exista una causal que permita otra modalidad de contratación.

1.1. Antecedentes Generales del Mercado Público



1.1.6. Aplicación, Exclusión, Condiciones, Ley 19.886 y Reglamento

d) Condiciones Generales para la Contratación de Productos o Servicios:

- Al momento de la contratación, quienes participen deben encontrarse habilitados como proveedores del Estado.

1.1. Antecedentes Generales del Mercado Público



1.1.6. Aplicación, Exclusión, Condiciones, Ley 19.886 y Reglamento

d) Condiciones Generales para la Contratación de Productos o Servicios:

- Sólo por causales excepcionales y establecidas en la Ley, se pueden realizar tratos directos.

1.1. Antecedentes Generales del Mercado Público



1.1.6. Aplicación, Exclusión, Condiciones, Ley 19.886 y Reglamento

d) Condiciones Generales para la Contratación de Productos o Servicios:

- La contratación indebidamente fundada en una o más causales de trato directo, generará las responsabilidades administrativas, que de acuerdo a la legislación vigente, pudieran corresponder.

1.1. Antecedentes Generales del Mercado Público



1.1.6. Aplicación, Exclusión, Condiciones, Ley 19.886 y Reglamento

d) Condiciones Generales para la Contratación de Productos o Servicios:

- Con el fin de promover la participación de pequeños empresarios y personas naturales, los proveedores podrán asociarse bajo el concepto de Unión Temporal de Proveedores (dos o más) Art .67 bis del Reglamento de Compras Publicas.

1.1. Antecedentes Generales del Mercado Público



1.1.6. Aplicación, Exclusión, Condiciones, Ley 19.886 y Reglamento

e) Situación de Inhabilidad de Proveedores para Contratar con el Estado:

- Proveedores inhabilitados por condenas de acuerdo a la ley 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas(art.10).

1.1. Antecedentes Generales del Mercado Público



1.1.6. Aplicación, Exclusión, Condiciones, Ley 19.886 y Reglamento

e) Situación de Inhabilidad de Proveedores para Contratar con el Estado:

- Proveedores inhabilitados por condenas por delitos concursales, según la nueva ley de quiebras (Art. 401, Ley 20.720), dentro de los dos años anteriores.

1.2. Disposiciones comunes a las diversas modalidades de contratación



1.2.1. Convenio Marco

Según lo establecido en artículo 8 del reglamento, los organismos públicos regidos por la ley 19.886 celebrarán directamente sus Contratos de Suministro o Servicio mediante el uso de los denominados Convenios Marco.

1.2. Disposiciones comunes a las diversas modalidades de contratación

1.2.1. Convenio Marco

Por ende, siempre que se requiera contratar un bien o servicio se debe chequear su disponibilidad en el sistema de convenios marco o catálogo ChilecompraExpress, salvo que por su propia cuenta obtenga condiciones comerciales más ventajosas, tales como:



Condiciones de entrega

Servicios post venta

Relación costo / beneficio

Garantías

1.2. Disposiciones comunes a las diversas modalidades de contratación



1.2.2. Adquisición menor de 100 UTM

Siempre y cuando el bien o servicio a adquirir no se encuentre disponible en el catálogo electrónico ChilecompraExpress se deberá realizar la adquisición mediante el procedimiento establecido en el Art. 51 del Reglamento de la Ley de Compras.

1.2. Disposiciones comunes a las diversas modalidades de contratación



1.2.2. Adquisición menor de 100 UTM

Este proceso debe cumplir con lo siguiente:

- Las cotizaciones deben recibirse a través de www.mercadopublico.cl
- Se deben elaborar Términos de Referencia

1.2. Disposiciones comunes a las diversas modalidades de contratación



1.2.2. Adquisición menor de 100 UTM

Este proceso debe cumplir con lo siguiente:

- Se debe contar siempre con un mínimo de tres cotizaciones para adjudicar, salvo que se haya invitado a los proveedores del rubro requerido, en cuyo caso podrá adjudicarse aun con una o dos cotizaciones.

1.2. Disposiciones comunes a las diversas modalidades de contratación



1.2.2. Adquisición menor de 100 UTM

Este proceso debe cumplir con lo siguiente:

- El tiempo de publicación del llamado a presentar cotizaciones (u ofertas) será un mínimo de 5 días corridos, sin embargo y de manera excepcional este plazo podrá rebajarse hasta 2 días siempre y cuando se trate de ofertas simples de elaborar.

1.2. Disposiciones comunes a las diversas modalidades de contratación



1.2.2. Adquisición menor de 100 UTM

Este proceso debe cumplir con lo siguiente:

- La resolución que adjudica el proceso deberá siempre contener los criterios que objetivamente hicieron que la oferta adjudicada se impusiera sobre el resto.

1.2. Disposiciones comunes a las diversas modalidades de contratación



1.2.3. Licitación Pública (adquisición de más de 100 UTM)

Siempre y cuando el bien o servicio a adquirir no se encuentre disponible en el catálogo electrónico ChilecompraExpress y no concorra ninguna de las causales de excepción establecidas en el art. 8 de la ley, se deberá realizar la adquisición mediante el procedimiento establecido en el art. 5 de la ley.

1.2. Disposiciones comunes a las diversas modalidades de contratación



1.2.3. Licitación Pública (adquisición de más de 100 UTM)

Este proceso debe cumplir con:

- Debe contar con una resolución que aprueba las bases, autoriza a realizar el llamado y publicar las bases en www.mercadopublico.cl

1.2. Disposiciones comunes a las diversas modalidades de contratación



1.2.3. Licitación Pública (adquisición de más de 100 UTM)

Este proceso debe cumplir con:

- Las bases deben cumplir los requisitos mínimos establecidos en el art. 22 del reglamento.

1.2. Disposiciones comunes a las diversas modalidades de contratación



1.2.3. Licitación Pública (adquisición de más de 100 UTM)

Este proceso debe cumplir con:

- Cuando el monto de la contratación sea igual o superior a 1.000 UTM, el llamado deberá publicarse en el Sistema de Información de la Dirección con una antelación de a lo menos 20 días corridos anteriores a la fecha de recepción de las ofertas.

1.2. Disposiciones comunes a las diversas modalidades de contratación

1.2.3. Licitación Pública (adquisición de más de 100 UTM)

Este proceso debe cumplir con:

- Si el monto de la contratación es inferior a 1.000 UTM, el llamado deberá publicarse en el Sistema de Información de la Dirección con una antelación de a lo menos 10 días corridos anteriores a la fecha de recepción de las ofertas.

1.2. Disposiciones comunes a las diversas modalidades de contratación

1.2.3. Licitación Pública (adquisición de más de 100 UTM)

Este proceso debe cumplir con:

En lo relativo a los plazos de publicidad siempre debe tenerse en cuenta las normas que sobre el particular se establecen en los acuerdos comerciales suscritos por Chile y se encuentren vigentes.

1.2. Disposiciones comunes a las diversas modalidades de contratación



1.2.3. Licitación Pública (adquisición de más de 100 UTM)

Este proceso debe cumplir con:

MONTO CONTRATACIÓN	PLAZO PUBLICIDAD MÍNIMO EN WWW.MERCADOPUBLICO.CL
< a 100 UTM	5 días corridos
entre 100 UTM y 1000 UTM	10 días corridos
> a 1000 UTM	20 días corridos

1.2. Disposiciones comunes a las diversas modalidades de contratación



1.2.4. Licitación Privada y el Trato o Contratación Directa

Art. 8 de la Ley, es decir:

- a) Si en las licitaciones públicas respectivas no se hubieren presentado interesados. En tal situación, procederá primero la licitación o propuesta privada.

1.2. Disposiciones comunes a las diversas modalidades de contratación



1.2.4. Licitación Privada y el Trato o Contratación Directa

Art. 8 de la Ley, es decir:

b) Si se tratara de contratos que correspondieran a la realización o terminación de un contrato que haya debido resolverse o terminarse anticipadamente por falta de cumplimiento del contratante u otras causales y cuyo remanente no supere las 1.000 UTM.

1.2. Disposiciones comunes a las diversas modalidades de contratación



1.2.4. Licitación Privada y el Trato o Contratación Directa

Art. 8 de la Ley, es decir:

- c) En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución.
- d) Si sólo existe un proveedor del bien o servicio.

1.2. Disposiciones comunes a las diversas modalidades de contratación



1.2.4. Licitación Privada y el Trato o Contratación Directa

Art. 8 de la Ley, es decir:

e) Si se tratara de convenios de prestación de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional.

1.2. Disposiciones comunes a las diversas modalidades de contratación



1.2.4. Licitación Privada y el Trato o Contratación Directa

Art. 8 de la Ley, es decir:

f) Si se trata de servicios de naturaleza confidencial o cuya difusión pudiere afectar la seguridad o el interés nacional, lo que serán determinados por decreto supremo.

1.2. Disposiciones comunes a las diversas modalidades de contratación



1.2.4. Licitación Privada y el Trato o Contratación Directa

Art. 8 de la Ley, es decir:

g) Cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa.

1.2. Disposiciones comunes a las diversas modalidades de contratación

1.2.5. Licitación Privada

Cuando se acredita la concurrencia de alguna de las causales anteriores y se decide el uso de la Licitación Privada para realizar la adquisición, ésta deberá cumplir con:

El proceso excepcional debe ser autorizado mediante resolución fundada

Debe cumplir los mismos requisitos de la licitación pública

1.2. Disposiciones comunes a las diversas modalidades de contratación

1.2.5. Licitación Privada

Cuando se acredita la concurrencia de alguna de las causales anteriores y se decide el uso de la Licitación Privada para realizar la adquisición, ésta deberá cumplir con:

Se debe contar con una resolución que aprueba las bases, autoriza a realizar el llamado y publicar las bases en www.mercadopublico.cl

La invitación deberá enviarse a un mínimo de tres proveedores que tengan negocios de naturaleza similar a los que son objeto de la Licitación Pública.

1.2. Disposiciones comunes a las diversas modalidades de contratación

1.2.5. Licitación Privada

Cuando se acredita la concurrencia de alguna de las causales anteriores y se decide el uso de la Licitación Privada para realizar la adquisición, ésta deberá cumplir con:

Se podrá efectuar la contratación, cuando habiéndose efectuado las invitaciones señaladas anteriormente recibe una o dos ofertas y el resto de los invitados no muestra interés en participar.

1.2. Disposiciones comunes a las diversas modalidades de contratación



1.2.6. Trato Directo

Cuando se acredita la concurrencia de alguna de las causales anteriores y se decide el uso del Trato Directo, debe considerarse que el artículo 8 de la ley contempla dos situaciones:

1.2. Disposiciones comunes a las diversas modalidades de contratación

1.2.6. Trato Directo

- Tratos Directos que tienen la obligación de contar con tres cotizaciones previas para adjudicar. En este caso están:

Art. 8
letra a):

- Si en las licitaciones públicas respectivas no se hubieren presentado interesados. En tal situación, procederá primero la licitación o propuesta privada y, en caso de no encontrar nuevamente interesados, será procedente el trato o contratación directa.

1.2. Disposiciones comunes a las diversas modalidades de contratación

1.2.6. Trato Directo

- Tratos Directos que tienen la obligación de contar con tres cotizaciones previas para adjudicar. En este caso están:

Art. 8
letra b):

- Sí se tratara de contratos que correspondieran a la realización o terminación de un contrato que haya debido resolverse o terminarse anticipadamente por falta de cumplimiento del contratante u tras causales y cuyo remanente no supere las 1.000 UTM.

1.2. Disposiciones comunes a las diversas modalidades de contratación

1.2.6. Trato Directo

- Tratos Directos que tienen la obligación de contar con tres cotizaciones previas para adjudicar. En este caso están:

Art. 8
letra e):

- Si se tratara de convenios de prestación de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional.

1.2. Disposiciones comunes a las diversas modalidades de contratación

1.2.6. Trato Directo

- Tratos Directos que tienen la obligación de contar con tres cotizaciones previas para adjudicar. En este caso están:

**Art. 8
letra h):**

- Cuando el monto de la adquisición no supera las 100 UTM.

En todos estos casos se debe seguir el mismo procedimiento descrito para las adquisiciones bajo 100 UTM.

1.2. Disposiciones comunes a las diversas modalidades de contratación

1.2.6. Trato Directo

- Tratos Directos que no tienen la obligación de contar con tres cotizaciones previas para adjudicar. En este caso están:

Art. 8 letra c):

- En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución

Art. 8 letra d):

- Si sólo existe un proveedor del bien o servicio.

1.2. Disposiciones comunes a las diversas modalidades de contratación

1.2.6. Trato Directo

- Tratos Directos que no tienen la obligación de contar con tres cotizaciones previas para adjudicar. En este caso están:

Art. 8 letra f):

- Si se trata de servicios de naturaleza confidencial o cuya difusión pudiere afectar la seguridad o el interés nacional, lo que serán determinados por decreto supremo.

1.2. Disposiciones comunes a las diversas modalidades de contratación

1.2.6. Trato Directo

En todos estos casos se debe seguir el procedimiento siguiente:

Se debe contar con una resolución fundada que autoriza el procedimiento excepcional

Se debe publicar dicha resolución en el sistema www.mercadopublico.cl,

Se debe emitir la orden de compra en el sistema www.mercadopublico.cl,

1.3. Licitaciones Públicas y Privadas

1.3.1. Antecedentes Generales de las Licitaciones

Para cumplir adecuadamente con un procedimiento de licitación, es necesario cumplir con las siguientes recomendaciones:

Bases de Licitación

Términos de Referencia o Bases Técnicas

Evaluación y Adjudicación de Propuestas

Elaboración de Contratos de Servicios

1.3. Licitaciones Públicas y Privadas



1.3.1. Antecedentes Generales de las Licitaciones

a) Bases de Licitación:

Consiste en un documento que normalmente es generado por el área jurídica de la institución, en el que se estipula la relación que existirá entre las partes durante el desarrollo del proyecto. Entre los ítems que debe abordar se cuenta:

1.3. Licitaciones Públicas y Privadas

1.3.1. Antecedentes Generales de las Licitaciones

a) Bases de Licitación:



1.3. Licitaciones Públicas y Privadas



1.3.1. Antecedentes Generales de las Licitaciones

- Antecedentes generales:

En que se explica en línea gruesa los motivos para desarrollar el proyecto.

1.3. Licitaciones Públicas y Privadas

1.3.1. Antecedentes Generales de las Licitaciones

- Calendario de las bases:

Se refiere a indicar de manera clara cuándo se producirán los principales hitos de la licitación, que serán los siguientes:

Consultas y Aclaraciones

Recepción y Apertura de Propuestas

Adjudicación de Propuestas

1.3. Licitaciones Públicas y Privadas



1.3.1. Antecedentes Generales de las Licitaciones

- Presentación de las Propuestas:

Indica cuáles son las formalidades que se deben cumplir para la entrega de las propuestas, explicando de manera clara cuál es la documentación que se debe incluir

1.3. Licitaciones Públicas y Privadas

1.3.1. Antecedentes Generales de las Licitaciones

- Presentación de las Propuestas:

Ejemplo: Si se trata de una persona jurídica:

Propuesta de licitación

Sociedad: requiere de la entrega de escrituras de constitución

Copia de su inscripción en el Registro de Comercio

Publicación en el Diario Oficial

Certificado de vigencia social

Antecedentes que acrediten la personería del representante.

1.3. Licitaciones Públicas y Privadas



1.3.1. Antecedentes Generales de las Licitaciones

- Evaluación de las Propuestas:

Se refiere a la forma en que serán evaluadas las proposiciones hechas por los diferentes oferentes y los criterios que se utilizarán para ello.

Se puede indicar que se recurrirá a una Comisión Evaluadora y señalar quiénes serán sus integrantes.

1.3. Licitaciones Públicas y Privadas



1.3.1. Antecedentes Generales de las Licitaciones

- Adjudicación de las Propuestas:

Explica la forma en que será comunicado la aceptación de la propuesta y los pasos que se darán después de dicha aceptación.

1.3. Licitaciones Públicas y Privadas



1.3.1. Antecedentes Generales de las Licitaciones

- Plazos:

se refiere a los plazos que se indican para que el proyecto haya sido terminado, dando cumplimiento estricto a sus características, las que se debieron haber indicado en los Términos de Referencia o Bases Técnicas que acompañan a las bases.

1.3. Licitaciones Públicas y Privadas

1.3.1. Antecedentes Generales de las Licitaciones

- Garantía de Seriedad:

Indica que el ganador de la licitación deberá establecer una garantía en dinero en un banco, mediante la cual asegure la seriedad de cumplimiento durante el proyecto y respalde su respeto por los plazos contenidos en el mismo.

1.3. Licitaciones Públicas y Privadas

1.3.1. Antecedentes Generales de las Licitaciones

Habitualmente corresponde el 10% del valor de la propuesta económica, incluidos impuestos, con un vencimiento superior en 20-30 días al de vigencia del contrato.

1.3. Licitaciones Públicas y Privadas

1.3.1. Antecedentes Generales de las Licitaciones

- Garantía Técnica:

Indica que el ganador de la licitación deberá ofrecer un período de apoyo una vez entregado el producto o servicio, con el fin de solucionar problemas técnicos u operativos posteriores a la entrega del producto o prestación del servicio.

1.3. Licitaciones Públicas y Privadas



1.3.1. Antecedentes Generales de las Licitaciones

- Garantía Técnica:

Dependiendo de las características técnicas de la adquisición, dicha garantía puede ir de 45 a 90 días.

1.3. Licitaciones Públicas y Privadas

1.3.1. Antecedentes Generales de las Licitaciones

- Multas:



Incumplimiento o retraso en los plazos de entrega del servicio contratado.

Entrega del trabajo en condiciones distintas a las convenidas.

No entrega de los productos establecidos en el contrato.

1.3. Licitaciones Públicas y Privadas

1.3.1. Antecedentes Generales de las Licitaciones

- Forma de Pago:

Indica la modalidad de pago que tendrá la adquisición; normalmente se estipula un porcentaje al comienzo; otro al alcanzar el 50% de avance y uno mayoritario con la entrega conforme final.

1.3. Licitaciones Públicas y Privadas



1.3.1. Antecedentes Generales de las Licitaciones

- Resolución de Conflictos:

Se debe indicar de qué forma se zanjarán los conflictos que se produzcan; usualmente se indica en qué tribunal estará la competencia para la resolución de los mismos.

1.3. Licitaciones Públicas y Privadas



1.3.1. Antecedentes Generales de las Licitaciones

b) Términos de Referencia o Bases Técnicas:

TDR o Bases Técnicas se trata de un documento en el que se explicita con todo detalle lo que se requiere desarrollar en el marco del proyecto, junto con las condiciones de la entrega y satisfacción.

1.3. Licitaciones Públicas y Privadas

1.3.1. Antecedentes Generales de las Licitaciones

b) Términos de Referencia o Bases Técnicas:

Se sugiere que incluya al menos lo siguiente:



1.3. Licitaciones Públicas y Privadas



1.3.1. Antecedentes Generales de las Licitaciones

c) Evaluación y Adjudicación de Propuestas:

Como parte del proceso de licitación, un elemento que se debe establecer con la debida anticipación, es la forma en que la Institución tomará la decisión de adjudicarla a uno de los proponentes.

1.3. Licitaciones Públicas y Privadas

1.3.1. Antecedentes Generales de las Licitaciones

c) Evaluación y Adjudicación de Propuestas:

Por ejemplo, algunos de los criterios y factores que se tendrán en consideración por parte de la Comisión Evaluadora, pueden ser:



1.3. Licitaciones Públicas y Privadas



1.3.1. Antecedentes Generales de las Licitaciones

d) Elaboración de Contratos de Servicios:

El contrato mediante el cual se incluyan todos los elementos que corresponderá resguardar mientras se mantenga la relación de trabajo con el ganador de la licitación.

1.3. Licitaciones Públicas y Privadas



1.3.1. Antecedentes Generales de las Licitaciones

d) Elaboración de Contratos de Servicios:

Se recomienda que se cuente con la asesoría técnica del Jefe del Departamento que solicito la adquisición, con el fin de asegurar la inclusión de todos los elementos que sean necesarios para una correcta finalización del proceso de compra.

1.3. Licitaciones Públicas y Privadas



1.3.2. Firma Electrónica Avanzada

- Que el organismo disponga de Firma Electrónica Avanzada, para la autoridad competente o para la persona a quien está ha delegado la facultad de firma para procesos licitatorios menores a 100 UTM.

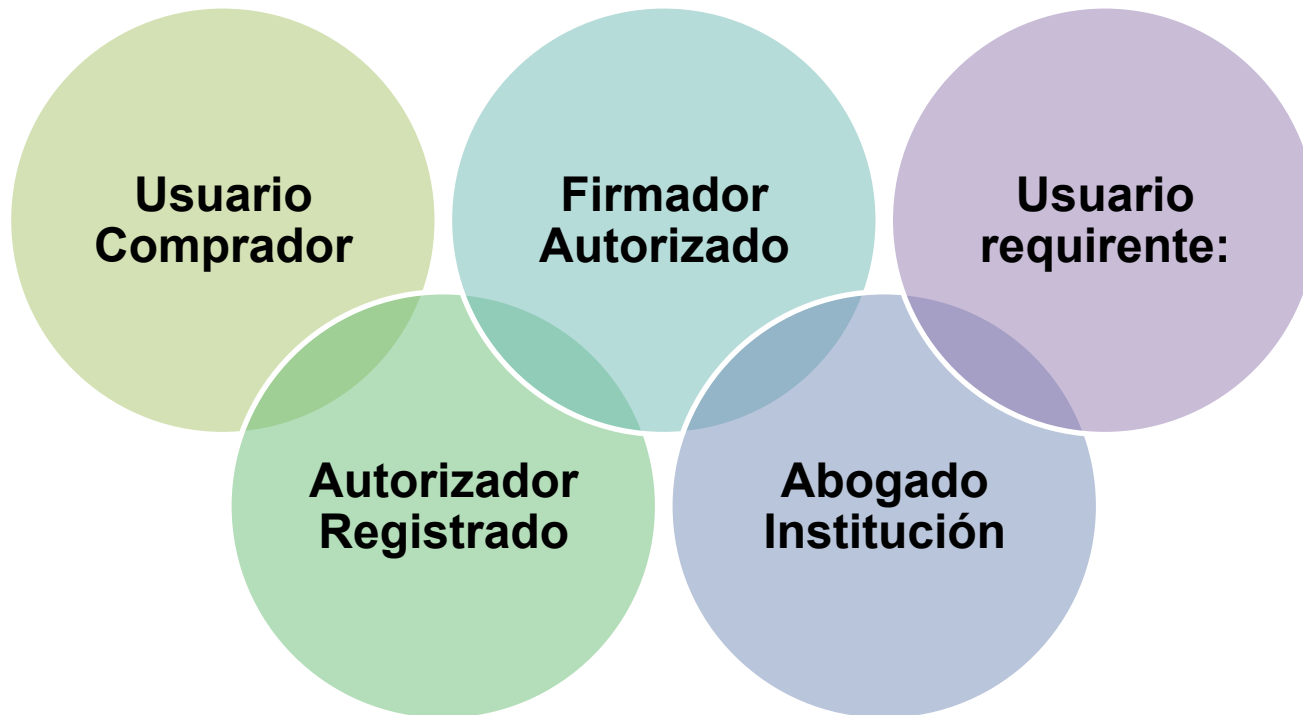
1.3. Licitaciones Públicas y Privadas

1.3.2. Firma Electrónica Avanzada

- Dispositivo Token, adquirido a alguna de las entidades certificadoras.
- Instalación de componentes adicionales requeridos para firmar en MercadoPúblico:

1.3. Licitaciones Públicas y Privadas

1.3.3. Roles que intervienen



1.4. Gestión de contratos



1.4.1. Concepto

Es un acuerdo de voluntades, a través del cual una parte se obliga con otra a cumplir con una determinada adquisición o prestación de servicio.

Esto implica que surgen, entre las partes, derechos y obligaciones que deben ser cumplidas en los términos que señala dicho acuerdo.

1.4. Gestión de contratos



1.4.1. Concepto

a) Compras simples y/o estándares:

Si las compras estándares se realizan por medio del mecanismo de trato directo, éstas pueden culminar, ya sea en un contrato escrito o bien con el remplazo de éste mediante una simple orden de compra.

1.4. Gestión de contratos



1.4.1. Concepto

b) Compras complejas:

En estos casos, la escrituración de los acuerdos suele ser indispensable. Además, mientras más compleja la compra, probablemente el contrato también sea más complejo o extenso.

1.4. Gestión de contratos



1.4.2. Gestión de los contratos

Significa definir bien las “reglas del juego” entre la entidad compradora y los proveedores -minimizando los riesgos del proceso y manejar eficaz y eficientemente su cumplimiento.

1.4. Gestión de contratos



1.4.2. Gestión de los contratos

Una visión integral incluye además la gestión post entrega (o post venta), la evaluación de los contratos, el registro y uso de la información generada en cada adquisición para planificar las compras y tomar mejores decisiones en la selección de proveedores en futuros procesos.

1.4. Gestión de contratos



1.4.3. Tipos de Contratos a gestionar

Se gestionarán aquellos contratos ya escriturados y firmados por las partes, provenientes éstos, tanto de una licitación (pública o privada), como de una orden de compra (Acuerdo Complementario proveniente de Convenio Marco o trato directo).

1.4. Gestión de contratos



1.4.3. Tipos de Contratos a gestionar

Se gestionarán aquellos contratos ya escriturados y firmados por las partes, provenientes éstos, tanto de una licitación (pública o privada), como de una orden de compra (Acuerdo Complementario proveniente de Convenio Marco o trato directo).

1.4. Gestión de contratos



1.4.3. Tipos de Contratos a gestionar

a) Administrador del contrato:

Es quien crea la ficha del contrato en el aplicativo de Gestión de Contrato a partir de una licitación o de una orden de compra, completando los datos requeridos e incorporando aquella documentación que sea necesaria adjuntar.

1.4. Gestión de contratos



1.4.3. Tipos de Contratos a gestionar

b) Supervisor del contrato:

Es quien valida la información incorporado al sistema de Gestión de Contratos por parte del administrador de contrato, y además se encarga de publicar la ficha en el portal de compras www.mercadopublico.cl